



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

18 ENE 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 035

VISTO: El Expte. N° 18.715-M17(I)-H-22, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.406, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Especial N° 8 de fecha 18/11/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 06/12/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se introducen modificaciones a la Ordenanza N° 1647 (Régimen de Bonificación para los Empleados Municipales), - Artículos 3°, 4° y 8° - y, en tal sentido se indica como quedaran redactados los mismos;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Sub-Secretaría de Gobierno (fs. 05 y 10) y de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 07);

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya se encuentra convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 - 1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado)- que establece: **"Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza..."**;

Que a fs. 09 la Secretaría de Hacienda expresa: **"...Habiendo tomado conocimiento del proyecto de Ordenanza adjunto y con lo dictaminado en fs. 07 donde especifica que habiendo transcurrido los plazos para ejercer el derecho a veto, el mismo se considera promulgado, por lo que no resulta oportuno un análisis de la misma; Sin embargo, cabe tener en cuenta que la aplicación del beneficio otorgado en la misma, se encuentra supeditado a la autorización del Ministerio de Interior, en virtud a que nuestro municipio suscribió con el gobierno de la Provincia el convenio de asistencia financiera (Ley N° 7974 y modif., Ordenanza de Adhesión N° 2132)..."**;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



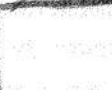
///... **Nº 035**

18 ENE 2023

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.406, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 18/11/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

PAC-




C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA